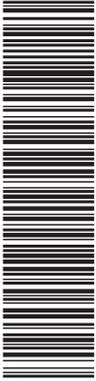


<b>DOCUMENTO</b> Certificado de Secretaría: 180531_Certificado P.18.05.06 -Aprobación Prov. Expediente Modificación Créditos N° 10	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>1MKXN-PR41Y-700EW</b> Fecha de emisión: <b>12 de julio de 2018 a las 7:58:49</b> Página 1 de 3	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 31/05/2018 13:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 31/05/2018 14:40	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 31/05/2018 14:40



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.avtorrovo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

**CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de mayo de 2018, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

**P.18.05.06.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2018 por el que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 10 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2018.

VISTAS las solicitudes presentadas por las Concejalías de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y Territorio, Infraestructuras y Deportes y del Alcaldía.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 395/2018 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2017 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.422.159,93€.

VISTO que hasta la fecha se ha hecho uso del remanente de tesorería para gastos generales en el expediente de modificación de créditos nº 3 por importe de 376.000€, el expediente de modificación de créditos nº 5, por importe de 1.585.418,59 €, y el expediente de modificación de créditos nº 6, por importe de 35.830€. El importe utilizado de remanente de tesorería para gastos generales asciende a un total de 1.997.248,59€.

VISTA la Memoria económica suscrita por la Directora del Área de Economía y Hacienda Accidental, de fecha 18 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja créditos extraordinarios y suplemento de crédito por importe de 136.300€, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

*1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*

*2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los*

<b>DOCUMENTO</b> Certificado de Secretaría: 180531_Certificado P.18.05.06 -Aprobación Prov. Expediente Modificación Créditos N° 10	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>1MKXN-PR41Y-700EW</b> Fecha de emisión: <b>12 de julio de 2018 a las 7:58:49</b> Página 2 de 3	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 31/05/2018 13:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 31/05/2018 14:40

**FIRMADO**  
31/05/2018 14:40



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aybarrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

**Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.**

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2018 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas, las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y suplemento de créditos.

CONSIDERANDO que aunque no se acredita totalmente los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han puesto al cobro ninguno de los tributos de padrón.

CONSIDERANDO que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de los créditos extraordinarios que contiene esta propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades de gastos corriente e inversión en beneficio de los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTO el informe de fiscalización nº 253/2018, de 18 de mayo, del Sr. Interventor, en el que se informa favorablemente sobre la modificación de créditos; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 23 de mayo de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2018 mediante Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, por importe total de 136.300€ en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
241.1.226.10	GASTOS DIVERSOS PROGRAMA MIXTO 2018	0,00€	7.000,00€	7.000,00€
342.1.623.00	INVERSIÓN SISTEMAS AUDIOVISUALES C.D ALMENDRERA	0,00€	14.300,00€	14.300,00€
<b>TOTAL</b>			<b>21.300,00 €</b>	

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 180531_Certificado P.18.05.06 -Aprobación Prov. Expediente Modificación Créditos N° 10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1MKXN-PR41Y-700EW</b> Fecha de emisión: 12 de julio de 2018 a las 7:58:49 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 31/05/2018 13:51 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 31/05/2018 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2018 14:40

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
241.1.221.04	VESTUARIO	3.000,00€	3.000,00€	6.000€
341.1.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	70.000,00€	55.000,00€	125.000,00 €
342.1.622.00	VALLAS PROTECCIÓN PATINAJE SANTA ANA	17.749,07€	22.000,00€	39.749,07 €
933.1.221.02	GAS	30.000,00€	35.000,00€	65.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>115.000,00 €</b>	

**FINANCIACIÓN  
REMANENTE DE TESORERÍA**

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.997.248,59 €	136.300,00€	2.133.548,59€
<b>TOTAL</b>			<b>136.300,00€</b>	

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

**TERCERO:** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

**CUARTO:** Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor (de IPAE y PP) y 7 votos en contra (de PSOE, SiSEPA y C's).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a jueves, 31 de mayo de 2018

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

